



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACION PRESENTADA AL PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° UC011-2019

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PREDIOS, MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL OCUPANTE DE LA SEDE CENTRAL Y LOS CAMPUS DE BERÁSTEGUI Y LORICA PERTENECIENTE A LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA"

1

Durante la Audiencia de Aclaración de pliegos de condiciones, la empresa VIPERS presentó solicitud de aclaración al pliego de condiciones, a lo que la Entidad procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

SOLICITUD N° 1

1) Solicitamos aclaración respecto del contenido que se tiene para incrementar la cobertura de RCE de 400 a 1.000 STRKLV, cuando atendiendo la trazabilidad del proceso en los últimos 10 años este requisito se aplicaba siguiendo lo establecido en el Art 11 del Decreto 356 de 1994.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Con respecto a su solicitud, nos permitimos manifestar que el artículo 11 del Decreto 356 de 1994 establece:

Artículo 11º.- Licencia de funcionamiento. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá expedir licencia de funcionamiento, de carácter nacional, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del solicitante:

1. Solicitud dirigida a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, suscrita por el Representante Legal, en el cual se informe:
 - Sede principal, sucursales o agencias que pretenden establecer.
 - Modalidad del servicio que pretenden ofrecer.
 - Medios que pretenden utilizar para la prestación del servicio, con sus características técnicas, si es del caso.
2. Adjuntar los siguientes documentos:
 - Copia auténtica de la escritura de constitución y reformas de la misma.
 - Certificado vigente de existencia y representación legal de la sociedad.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



- Licencia de la empresa expedida por la respectiva alcaldía.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cobra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. No inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.
- 3 Solicitud de aprobación de instalaciones y medios por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.


2

Si bien es cierto que es un requerimiento legal que exige el Decreto 356 de 1994, no obliga a la Entidad requerir lo mínimo establecido en la ley, toda vez que con ésta póliza se cubren todas las actividades de seguridad de la empresa y no es exclusiva para la Entidad, razón por la cual por la naturaleza del servicio que prestamos requerimos cubrir este riesgo y por todos los hechos de violencia ocurridos en el país y en algunas circunstancias específicas que han ocurrido en la Universidad de Córdoba en el año inmediatamente anterior.

SOLICITUD N° 2

2) Solicitamos a la entidad que se nos indiquen los centros de formación para personal particular donde formen Técnicos Profesionales en Servicio de Policía y Técnicos Profesionales en explosivos toda vez que consultado el ICFES no informan que en sus registros estas carreras no existen y no tienen información de los programas a probar de esta naturaleza

Atentamente


C.C. 3.103.904
U.P.E.L.S LTDA.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Cabe resaltar que el ente rector de la Educación Superior en Colombia no es el ICFES sino el MEN, la cual le otorga código SNIES y registro calificado a la Policía Nacional de Colombia para ejercer dicha labor de formación y genera el título como técnico Profesional en Servicio de Policía, la cual es perfectamente oponible a terceros. De igual manera el MEN otorga licencia para Técnico Profesional en Explosivos, tal requerimiento es congruente con





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

el requerimiento de habilitación en el cual se solicita que el personal ofertado como coordinador sea reservista de las fuerzas militares o de la policía Nacional, lo cual no es elegible para particulares sino que dicha formación solicitada debe ser acreditada por personas que han sido formadas en la fuerza publica

Montería, 29 de abril de 2019.

3

Original firmado

ESTELA BARCO JARAVA
Jefe de la División de Contratación

